

## **CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL E INTERNACIONAL**

**La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, representada por su Vicerrectora de Extensión Dña. MARGARITA BERRIO DE RAMOS, con domicilio en la calle 67 N° 53-108 de Medellín, Colombia, por una parte,**

**y**

**La Facultad de Ciencias Empresariales de MONDRAGON UNIBERTSITATEA, representada por el Decano Dn. LANDER BELOKI MENDIZÁBAL, con domicilio en el Barrio Larraña 16, 20560 Oñati, España, por otra parte,**

**Han resuelto celebrar el siguiente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL, sujeto a las siguientes consideraciones:**

- I. Ambas instituciones desean vincularse en una comunidad de intereses y objetivos dentro de los aspectos académicos, científicos y tecnológicos, mancomunando para ello sus actividades curriculares de grado, post-grado y doctorado.
- II. Que resulta uno de los objetivos fundamentales de las Instituciones adaptarse y procurar el desarrollo global del conocimiento, haciendo que su campo de operaciones se extienda internacionalmente.
- III. Que la investigación y la educación en las distintas esferas del conocimiento que fomentan ambas instituciones, resultan de mucha mayor envergadura si, teniendo en cuenta sus ubicaciones geográficas, se suman y establecen programas conjuntos que complementan ambos objetivos.
- IV. Que la concepción de la enseñanza gira alrededor de lograr diseños curriculares comunes entre ambas Instituciones que permitan extender a sus graduados, post-graduados y doctorandos una equivalencia y reconocimiento mutuo de sus títulos académicos que les permita desarrollar actividades en ambas zonas de influencia, en beneficio de la mencionada globalización del conocimiento y de la economía, y el aprovechamiento de la información y metodología que desarrollan ambas Instituciones, siempre en el marco de las disposiciones legales que rigen en los respectivos países.

En Virtud de las consideraciones precedentes, las partes establecen las siguientes disposiciones:

**PRIMERA:** Los programas de colaboración que se elaborarán en forma conjunta establecerán en detalle las siguientes posibilidades:

1. El intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones que vinculan a los países o regiones en que están autorizados para desarrollar sus actividades docentes y/o de prácticas profesionales o pasantías estudiantiles, procurando conciliar curricularmente las exigencias de las Universidades para lo que las evaluaciones y la acreditación de cumplimiento de los programas mencionados deberán consistir en certificados o documentos que permitan su incorporación a los registros oficiales de los estudiantes y/o profesionales sujetos a estas experiencias para sumarlas a la evaluación final.
2. La realización conjunta de trabajos, artículos o monografías científicas, así como dar cabida dentro de los órganos de publicaciones con que cuentan ambas Instituciones a trabajos emergentes de profesores y estudiantes que las partes que integran este convenio promuevan para que se estreche día a día la comunidad que se pretende formar a través de este tipo de acuerdos, al que podrían adherirse otras Instituciones.
3. La realización de proyectos de Investigación, a concretarse de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cualquiera de las ramas de interés común para ambas instituciones y las adheridas.
4. La creación y organización de actividades docentes coordinadas de cualquier naturaleza que tienda a consolidar la imagen de asociación o comunidad de intereses académicos, así como aquellas que apunten a la formación de formadores.
5. La organización de coloquios internacionales, seminarios, congresos, mesas redondas y en general todos aquellos acontecimientos que sumen la colaboración de mayor número de Instituciones que se comprometen a los mismos objetivos en el mundo entero.

**SEGUNDA:** Las actividades empresariales y/o emprendimientos industriales de interés para ambas Instituciones, que pudieran estimular el desarrollo y la proyección laboral de los futuros profesionales, las que serán consideradas un objetivo moderno y primordial para satisfacer los alcances de este convenio de colaboración.

**TERCERA:** El presente convenio marco servirá de base para la formalización de protocolos adicionales, donde se irán especificando las iniciativas que de común acuerdo resuelvan en forma específica dar inicio las Instituciones que suscriben el presente, y aquellas que se adhieran en el futuro. Dichos protocolos adicionales serán suscritos por los representantes indicados en la cláusula cuarta y deberán contemplar los aspectos económicos y financieros de tales iniciativas en forma detallada y taxativa.



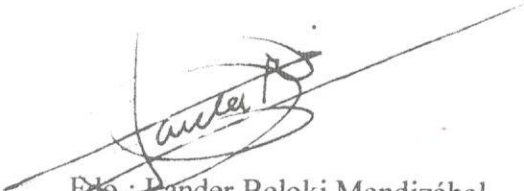
**CUARTA:** Para la ejecución del presente convenio y los programas periódicos de actividades, actuará como representante de la Universidad de Antioquia, la Sra. MARGARITA BERRIO DE RAMOS, y como representante de la Facultad de Ciencias Empresariales de Mondragón Unibertsitatea el Dr. JEAN-MICHEL LARRASQUET.

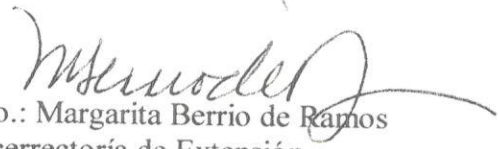
**QUINTA:** Todo lo acordado en el presente convenio se hará extensivo a las Escuelas y Facultades Universitarias en dependencia de la Universidad de Antioquia, por un lado, y sus similares dependientes o adheridos a la Facultad de Ciencias Empresariales de Mondragon Unibertsitatea, dentro del marco legal vigente en cada país.

**SEXTA:** Cualquiera de las partes está facultada para invitar a adherirse a la presente a Instituciones Universitarias con las que tenga relación, debiendo mediar el consentimiento de las demás partes.

**SÉPTIMA:** Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir del día de la fecha, y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con seis meses de preaviso por escrito. Asimismo, este convenio se prorrogará automáticamente por plazos de dos años, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes por escrito con sesenta días de preaviso.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Oñati, a quince de marzo de dos mil seis.

  
Fdo.: Lander Beloki Mendizábal  
Facultad CC. Empresariales  
Mondragon Unibertsitatea

  
Fdo.: Margarita Berrio de Ramos  
Vicerrectoría de Extensión  
Universidad de Antioquia